

VISTO:

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1790**

NEUQUEN, **17 SET 1993**

El Expediente N° SOC.6139-M-93, mediante el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tramita la aprobación de trabajos adicionales para la Obra: "CLUB DE LA TERCERA EDAD BARRIO EL PROGRESO": y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada a la firma Arq° VICTOR GUERRERO, mediante Decreto N° 0895/93 (fs. 7/9), en la suma de \$ 27.669.29:


Que mediante Nota de Pedido N° 02 de fs. 10, la empresa antes mencionada manifiesta que no pudo dar inicio a la obra por la existencia de material de relleno en el sitio de emplazamiento de la misma, hecho que fue verificado por la Inspección de Obra según consta en Orden de Servicio N° 1 de fs. 12;

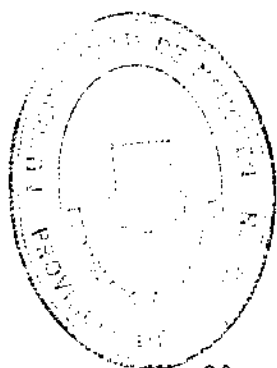
Que mediante Nota de Pedido N° 03 de fs. 11, la empresa contratista solicita instrucciones respecto de la utilización de la Medianera "Este", que según planos de proyecto (fs. 5) figura como existente:

Que por Orden de Servicio N° 03, obrante a fs. 14, el Inspector de Obra verificó que la medianera que figura como existente, se encuentra ubicada íntegramente en el lote lindero, y por lo tanto es necesario construir un muro en la ubicación correcta:

Que a fs. 2 el Inspector de Obra realiza un informe justificando los trabajos adicionales que debe realizar la empresa contratista, por los motivos expuestos "ut-supra", procediendo la misma a presentar a fs. 3, un cómputo y presupuesto detallado de los adicionales de la obra, utilizando los mismos precios del presupuesto original, para el muro medianero y precios nuevos para la limpieza de escombros, siendo /

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



III...2º

los mismos normales de plaza:

Que la ejecución de los trabajos adicionales, asciende a la suma de \$ 1.711,56, según presupuesto de fs. 3, representando un 6.18% de aumento respecto del monto del contrato original;

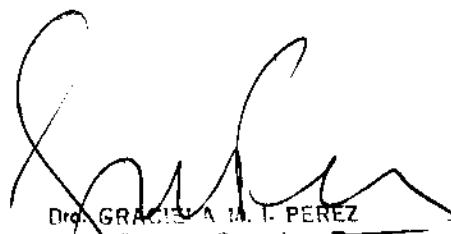
Que a fs. 6 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos aprueba lo actuado, solicitando la prosecución del trámite, encuadrando el mismo en lo normado por los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, sus modificatorios y anexos;

Que a fs. 18 luce Informe N° 2863/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante el cual remite a la Dirección General de Asesoría Legal el proyecto de decreto confeccionado por la Dirección de Contrataciones (fs. 15/16), por el cual se aprueban los trabajos adicionales para la Obra: "CLUB DE LA TERCERA EDAD BARRIO EL PROGRESO" por un importe de \$ 1.711,56 a favor de la empresa Arqº VICTOR GUERRERO;

Que a fs. 19 se expide la Dirección General de Asesoría Legal mediante Dictamen N° 750/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillefsky, manifestando que la documentación que antecede al proyecto de decreto cuenta con la aprobación de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano (fs. 6) y que la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 (aplicable supletoriamente según lo prescripto en el Artículo 39º) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53) contempla el aumento de obra, por lo que esa Dirección General de Asesoría Legal entiende que las actuaciones se ajustan a derecho; acotando además que el proyecto de decreto se encuentra suficientemente fundado, tal lo prescribe la Ordenanza N° 1728; la motivación del mismo refleja claramente los pasos seguidos en el expediente de marras a fin de aprobar los trabajos adicionales de la Obra: "CLUB DE LA TERCERA EDAD BARRIO EL PROGRESO";

Que a fs. 20 luce Informe N° 3029/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante el cual remite las actua-////

III...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

ciones a la Secretaría Ejecutiva para la confección definitiva del decreto, de acuerdo al proyecto de fs. 15/16; contándose con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a igual foja;

Que a fs. 20 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 1281/93 MESE) dispone la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 15/16, el dictamen obrante a fs. 19, producido por la Dirección General de Asesoría Legal, y a lo indicado a fs. 20 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBANSE** los trabajos adicionales para la Obra: "CLUB ----- DE LA TERCERA EDAD BARRIO EL PROGRESO", por un importe total de PESOS UN MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.711,56), a favor de la firma Arqº VICTOR GUERRERO.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y /// ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida 246107/6 del Presupuesto de Gastos vigente, previa presentación de los Certificados de Obra correspondientes, los que serán visados por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto //// ----- Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén